

ron como un deber, atendida la posición que entonces ocupaban. Afortunadamente los resultados coronaron los esfuerzos que hicieron no solo para desarrollar los grandes pensamientos y las generosas tendencias de su siglo, sino hasta para realizarlas con el mayor éxito posible.

CAPÍTULO I.

HISTORIA DEL PONTIFICADO.

FUENTES.— *Vitae Roman. pontif.* por *Pandulphus Pisan.* cardenal (desde Gregorio VII á Alejandro III). *Bernardo Guido* (dominicano francés y mas tarde obispo de Lodeve, † 1331), desde Víctor III á Juan XXII. *Nicol. Ros-selius*, Aragonius card. sobre Honorio III, y en *Murat.* Script. rer. Ital. t. III, P. I, p. 273. *Amalricus Augerii*, agustino francés, desde Pedro á Juan XXII. (*Eccard.* t. II, y *Murat.* l. c. t. III, P. II). — Véanse las obras de *Fleury*, y principalmente el manual de Hist. eccl. de *Dallinger*, t. II, p. 131-276, mas explícito y mas exacto que todos los autores que le han precedido. *Planck*, Hist. de las instit. soc. de la Igles. crist. t. IV, P. I. (Hist. gener. del pontificado del siglo XI al XIII).

A. De Gregorio VII á Calixto II: Desde el principio de la cuestión de las investiduras hasta su conclusión por el concordato de Worms (1122).

§ CCXIV.

Gregorio VII (1073-1085¹).

FUENTES.— *Gregor. VII*, Registri s. epp. lib. XI (falta el lib. X), en *Mansi*, t. XX, p. 60-391; *Harduin*, t. VI, P. I, p. 1195-1515. *Udalrici Babenber-gens.* Codex epistolar. reunido sobre el 1125. (*Eccard.* Corp. hist. t. II). En los tiempos en que mas groseramente se despreciaba á Gregorio VII, hubo un protestante que se levantó solo contra todos, y ese fue *Gaab*, en su apología del papa Gregorio VII, impr. en Tub. en 1792. *Justificación de Gregorio VII.* Presb. y Frib. 1786, 2. t. *Voigt*, Hildebrando como Gregorio VII. (Weimar, 1815), Viena 1819. Se celebra la imparcialidad de la obra del inglés *Bowden* sobre Gregorio VII. *Stolberg-Kerz*, t. XXXVI. *Katercamp*, Hist. eccl. t. V, p. 1-121. *E. Noris*, historia de las investiduras de las dignidades eclesiásticas. Mant. 1741, en fól. *Schlosser*, Hist. univ. t. II, P. II, p. 694-782. *Luden*, Hist. del pueblo alem. t. VIII, p. 463; t. IX.

La siniestra calma que precede á la borrasca reinaba en Roma en el momento en que murió Alejandro II. Apenas estaba enterrado el Pontífice difunto cuando el clero y el pueblo romanos exclamaron á

¹ Entre los contemporáneos véase en favor de Gregorio VII á *Bonizo*, y

una voz: «Hildebrando, Hildebrando es el que san Pedro elige por «sucesor.» Los cardenales, para no oponerse á los decretos de Nicolao II, aprobaron la eleccion del pueblo; mas Hildebrando, á quien su posicion y sus frecuentes viajes políticos habian dado á conocer todas las dificultades de gobernar la Iglesia, resistió á su eleccion sin fingir humildad, y rogó como obispo electo de Roma al rey Enrique IV que no confirmara su eleccion, llegando hasta el punto de amenazarle con que si la confirmaba, no habia de dejar impunes, ni un solo día, ni sus vicios ni sus crímenes ¹. El Rey, sin embargo, ratificó lo que se habia hecho, y esta fue la última confirmacion de un Papa por el poder temporal.

Fiel aun despues de su muerte á su maestro Gregorio VI, tomó Hildebrando el nombre de Gregorio VII. Dedicóse con mas actividad que nunca á la reforma de la Iglesia, cuyos escándalos deplora en sus cartas de una manera amarga ². «He rogado muchas veces á Dios, dice, ó que me libre de la vida presente, ó que me haga útil á nuestra comun madre: no me ha librado de mis penas, «y mi vida no ha podido ser benefica como deseaba á la tierna «Madre por quien mas suspiro.—La Iglesia de Oriente ha abandonado la verdadera fe, y la atacan por todas partes los infieles. «Vuélvanse los ojos al Occidente, al Norte ó al Mediodía: ¿dónde hay obispos que hayan obtenido su dignidad por vias legales, «y estén animados exclusivamente del amor á Jesucristo, y no de «una ambicion mundana? ¿Dónde hay príncipes que prefieran la «gloria de Dios á la suya, que no sacrifiquen la justicia á sus in-

(el § 188). *Paulus Bernridens*. de Vita Gregor. VII. (*Mabill. Acta SS. ord. B. saec. VII, P. II*, y *Murat. Scriptor. t. III, P. I*; con otros defensores en *Gretseri epp. t. VI*); *Bruno*, Hist. bell. Saxon. 1073-82. (*Freheri t. I*). *Bernoldus*, presb. Constant. (tambien *Bernaldus* y *Bertholdus*). Histor. sui temp. 1054-1100 como contin. por *Herm. Contr. (Usseum. Monum. res Allemaun. illustr. t. II)*.—*Contra* Gregorio, véase á *Benno*, card. del antipapa Clemente III, de Vita et gest. Hildebr. lib. II, obra atestada de contradicciones; *Olberto*, ob. de Lieja, de Vita et obitu Henr. IV. (*Goldasti Apolog. pro Henr. IV. Ann. 1611, in 4*). Los cronistas *Lamberto* de Aschaffenb., *Marianus Scotus*, *Otto de Freising*. Véase por fin á *Siegherto*, imparcial en sus juicios.

¹ «Ne assensum praebere attentius exoravit. Quod si non faceret, certum sibi esset quod graviores et manifestos ipsius excessus nullatenus impunitos tolleraret.» En *Baron. ad annum 1073, num 27*.

² Cf. *Gregor. ep. lib. II, ep. 49*.

«tereses personales? Los hombres entre quienes vivo, y se lo he «dicho muchas veces, los romanos, los lombardos, los normandos, todos son peores que los judíos y los paganos. Y al considerarme á mí mismo, me siento agobiado de tal modo bajo el «peso de mis pecados, que no hallo ya esperanza de salvacion «sino en la misericordia del Salvador del mundo.» Empezó Gregorio por renovar en un concilio celebrado en Roma en 1074 los antiguos cánones relativos á la observancia del celibato. Sublevaronse los sacerdotes casados; mas el pueblo, deseoso de ver mas pureza en el Clero, se puso en favor del Padre comun de los fieles ¹: para que se llenase completamente el objeto, convenia des-

¹ *Lamberto Schafnab. ad ann. 1074*: «Adversus hoc decretum infremuit tota factio clericorum; hominem planè haereticum et vesani dogmatis esse clamitans, qui oblitus sermonis Domipi, qui ait: Non omnes capiunt hoc verbum, etc.» Se hacian muchas objeciones contra el celibato, y se apelaba en contra de él hasta á san Pablo; mas el cap. 13 del conc. de Rom. del año 1074 las refutó diciendo: «Quidam etiam videntur sibi nimium scholi (scioli?) asserentes incontinentiam sacerdotibus esse concessam in illo: unusquisque suam uxorem habeat; melius est nubere quam uri (I Cor. vii, 2, 9); oportet ergo episcopum irreprehensibilem esse, unius uxoris virum, etc.» (I Tim. iii, 2; et Matth. xix, 11). Citanse aquí pruebas históricas de la existencia anterior del celibato. La historia de Pafnucio en el concilio de Nicea, citada muchas veces por los enemigos del celibato, fue declarada apócrifa por *Bernoldo*, y puesta mas tarde en duda por *Baronio*, *Belarmino* y otros autores. (*Bolland. Acta SS. mens. sept. t. III, p. 784 sq.*). Los eclesiásticos de las diócesis de Cambrai y de Noyon expusieron, en dos escritos del año 1076, sus quejas contra Roma y contra sus obispos, que no querian ordenar á sus hijos; mas Gregorio, grave y resuelto, se mantuvo firme en su resolucion, y publicó en el mismo año el decreto siguiente: «Si qui sunt presbyteri, vel diaconi, vel subdiaconi, qui in crimine fornicationis jaceant, interdicimus eis, ex Dei parte omnipotentis, et sancti Petri auctoritate, ecclesiae introitum, usque dum poeniteant et emendent. Si qui verò in peccato suo perseverare maluerint, nullus vestrum eorum audire praesumat officium: quia benedictio eorum vertitur in maledictionem, et oratio in peccatum, Domino testante per prophetam: Maledicam, inquit, benedictionibus vestris.» (*Mansi, t. XX, p. 433. Grat. Decret. dist. 81, c. 11*). Mas Gregorio sabia tambien excitar el entusiasmo por el celibato con las palabras llenas de nobleza y de elevacion: «Multum namque debet nobis videri pudendum quod quilibet saeculares milites quotidie pro terreno principe suo in acie consistant, et necis perferre discrimina vix expavescent; et nos, qui sacerdotes Domini dicimur, non pro illo nostro Rege pugnemus, qui omnia fecit ex nihilo, quique non abhorruit mortis pro nobis subire dispendium, nobisque promittit meritum sine fine mansurum?» (*Greg. Ep. lib. III, ep. 4*;

arraigar con la incontinencia del Clero la simonía que dimanaba de ella, y nacia en gran parte del uso de las investiduras.

Un segundo concilio de Roma, celebrado en el año 1075, decretó ¹: «Que cualquiera que aceptase de manos de un lego un obispado, una abadía ó una dignidad eclesiástica cualquiera, seria «destituido; que todo príncipe que diese la investidura de tales dignidades, seria excluido de la comunión de los fieles.» El objeto de este decreto era librar á los Obispos de la servidumbre del feudalismo, y reconquistar la libertad de las elecciones eclesiásticas. «Esto, decia Gregorio con un franco atrevimiento, es necesario, sean «cuales fueren los perjuicios que deba reportar de ellos el feudalismo: no es una innovacion, no es sino uno de los mas antiguos derechos de la Iglesia.»

Convenia, pues, tambien determinar las relaciones y los límites de las dos potestades, es decir, resolver uno de los dos problemas mas difíciles del mundo. Gregorio no trató, como se ha dicho á menudo, de fundar una monarquía universal, en que todos los Príncipes y los Reyes fuesen vasallos del Papa; porque aun cuando despues de la muerte de Rodolfo exigió al nuevo rey de Alemania, que se iba á elegir, el juramento de que serviria en la milicia del Papa (*militia*), no pretendió hacer del rey un vasallo, sino obligarle á garantizar á la Iglesia sus posesiones y sus derechos ². El tributo que impuso á los Príncipes y á las provincias

Mansi, t. XX, p. 190; *Harduin*, t. VI, P. I, p. 1326 sq.). No faltaban obispos que en esta parte pensaban como Gregorio, tales son *Hannon* de Colonia, el Hildebrando alemán, al que *Lamberto Schafnab.* pinta con estos colores: «Eo moderamine, ea industria atque auctoritate rem tractabat, ut profectò ambigeres pontificali eum an regio nomine digniorem judicares, atque in rege ipso, qui in cultu atque socordia penè praeceps ierat, paternam virtutem et paternos mores brevi exsuscitaret.» Cf. *Palma*, Praelection. hist. eccl. t. III, p. 19. sq.

¹ Sobre los dos concilios véase á *Mansi*, t. XX, p. 403; *Harduin*, t. VI, P. I, p. 1321; *Palma*, l. c. t. III, p. 8-18.

² *Gregor.* Ep. lib. IX, ep. 3 ad episc. Pataviens.: «Qua de re quid promissionis sacramento sancta Rom. Ecclesia ab illo (qui est eligendus in regem) requirat, in sequenti significamus: Ab hac hora et deinceps fidelis ero per rectam fidem beato Petro apost. ejusque vicario Papae Gregorio, qui nunc in carne vivit: et quodcumque mihi ipse papa praeceperit, sub his videlicet verbis: *per veram obedientiam*, fideliter, sicut oportet christianum, observabo. De ordinatione

no era un impuesto feudal; era una señal de fidelidad, de desinterés y de sumision á la autoridad espiritual del Soberano Pontífice. Neander, escritor protestante, y por consiguiente del todo imparcial en esta cuestion, ha refutado muy bien la acusacion tantas veces dirigida á Gregorio VII, en cuanto al origen del poder temporal ¹. «Encontramos en Gregorio y en otros escritos de su «partido, dice, el desarrollo de una idea, segun la cual el poder «del sacerdocio es el único instituido verdaderamente por Dios y «capaz de hacer entrar en órden todos los poderes.» «El poder «de los Príncipes, dice Hildebrando, tiene por origen la arbitrariedad y el crimen: el bandidaje, el asesinato y las pasiones mas «violentas han elevado sobre sus semejantes á los que en un principio violaron la igualdad entre sus hermanos.» Esta opinion debia restaurar necesariamente el valor y la dignidad de los hombres, encorvados durante la edad media bajo el peso de la tiranía. Gregorio, sin embargo, en otros pasajes en que no se sentia arrastrado por la fuerza de la controversia, reconoció que el poder real es tambien de institucion divina, que tiene sus límites legítimos, y debe estar subordinado al poder pontificio que los domina á todos. Los dos poderes, segun la expresion de este Papa, son como el sol y la luna en la naturaleza, como los ojos en el cuerpo humano: juicio plenamente confirmado por las expresiones siguientes en que el Papa demuestra la necesidad de la union y el concurso de los dos poderes. «El poder temporal, dice ², se au-

verò ecclesiarum, et de terris vel censu, quae Constantinus imperator vel Carolus sancto Petro dederunt, et de omnibus ecclesiis vel praediis, quae apostolicae Sedi ab aliquibus viris vel mulieribus aliquo tempore sunt oblata vel concessa, et in mea sunt vel fuerint potestate, ita conveniam cum papa ut periculum sacrilegii et perditionem animae meae non incurram: et Deo sanctoque Petro, adjuvante Christo, dignum honorem et utilitatem impendam: et eo die, quando illum primitus videro, fideliter per manus meas miles sancti Petri et illius efficiar.» Los historiadores no habrian debido olvidar lo que dijo en la misma carta: «Verum quoniam religionem tuam apostolicae sedi fidelem et promissis tenemus, et experimentis non dubitamus, de his si quid minuendum vel augendum censueris, non tamen praetermisso integro fidelitatis modo et obedientiae promissione, potestati tuae et fidei, quam beato Petro debes, committimus.» (*Mansi*, t. XX, p. 343; *Harduin*, t. VI, P. I, p. 1481).

¹ Cf. *Neander*, Hist. eccl. t. V, P. I, p. 112.

² *Gregorii* Ep. lib. I, ep. 19 ad ann. 1073.

«menta, y la vida de la Iglesia se consolida en cuanto es más íntima «la armonía y la unión entre el sacerdocio y el imperio.»

Creemos dar una idea exacta de ese gran Pontífice diciendo ¹: «Al ver Gregorio el mal estado del mundo, y conociendo que solo «el Papa podía salvarle, concibió el vasto proyecto de una teocracia universal, que abrazase en su seno todos los reinos cristianos, y tuviese los mandamientos de la ley de Dios por base de su «política. El Papa debía presidir esa teocracia. Su poder espiritual «debía ser para el real lo que el sol para la luna: debía darle luz y «calor, pero nunca destruirlo, ni usurpar á los Príncipes su soberanía. Sin embargo, debían estos inclinarse necesariamente ante la «suprema soberanía de Dios, de quien tienen sus reinos. Si el príncipe rehusase hacerlo, debía excluirse de la alianza teocrática, y «declarársele incapaz de ser el representante de Dios entre los pueblos cristianos.»

Juzgando por esta idea las acciones de Gregorio, todo se explica, todo se presenta coordinado. Su plan, que consistía en fundar la vida política de los Estados sobre los principios del Cristia-

¹ *Hefele*, en la Revista trimestr. de Tub. año 1836, entrega IV, p. 676. *Luden*, Hist. de los puebl. alem. t. VIII, p. 468 y 471 explica del mismo modo la principal tendencia de Gregorio: «Lo que según la idea de Hildebrando debe ser realizado en este mundo puede reasumirse en tres proposiciones que dependen unas de otras: Santidad y unidad de la Iglesia por medio del Papa y bajo la dirección del mismo; libertad é independencia de la Iglesia y de todo lo que la concierne con respecto al poder temporal; subordinación de todo poder temporal á la Iglesia y á su jefe el obispo de Roma. — Como quiera que sea el plan de Hildebrando, no puede negarse que ha nacido del más generoso sentimiento que pueda hacer latir el corazón humano; ha nacido de una tierna compasión por las desgracias de los hombres, del deseo íntimo de destruir las causas de esas desventuras, y de una inteligencia capaz de ejecutar ese plan misericordioso. Era un ensayo de mejora y de civilización bajo la forma religiosa, y por medio de la fe cristiana. Es una injuria la que se hace á Gregorio negándole el amor á los hombres, y dudando de su piedad; es muy verosímil que todo su plan fuese el fruto de una caridad ardiente y de una religión acendrada.» *Ratisbonne*, en su vida de san Bernardo, dice también: «Su idea (la de Gregorio VII) es la grande idea católica; la unidad de su plan es catolizar el mundo sujetando á la jerarquía eclesiástica los poderes sociales; su misión, regenerar por medio de la acción social del pontificado, por una parte el poder espiritual, y por otra el político, á fin de volverlos á armonizar en un foco comun.» (Pág. 68, Introd. 2.^a ed. 1843).

nismo, se nos presenta en toda su grandeza, y concebimos fácilmente que debió obtener el asentimiento unánime de los espíritus generosos, que en esos tiempos de violencia sentían vivamente la necesidad de una autoridad moral capaz de dominar y domar la fuerza de los poderes temporales. — Presintióse sin duda desde entonces dónde podía conducir la plenitud del poder bajo la mano de un solo hombre, y las conclusiones algo exageradas que se podían sacar de ello, como de hecho parece las sacó Gregorio VII ¹. Para este sábio Pontífice estaba el Cristianismo mucho más alto que ningún Estado político, y deducía de esto la necesidad de que el Estado estuviese sujeto á la Iglesia. No consideraba el poder político más que como una simple emanación del eclesiástico; y por esta razón el representante de este poder debía ser, según él, superior á los Monarcas, á los que daba y quitaba la corona en su cualidad de mandatario y vicario del Rey de los reyes. Desconoció en parte la verdadera situación de la Iglesia con respecto al Estado, y redujo dos esferas coordinadas á una sola, que desde entonces no podía tener más que un centro.

Reunía Gregorio todas las calidades necesarias para la realización de esta idea: una voluntad firme, que no podían contrarrestar las penas más violentas; una inteligencia superior, que comprendía rápidamente los negocios más difíciles, y encontraba con no menos rapidez el medio de resolverlos; un carácter vigoroso y firme, sin presunción ni mezcla de jactancia. Fueron siempre llenas de dignidad sus palabras y sus acciones, sin estar envaneído de su propio mérito, ni orgulloso de su poder; y hasta sus enemigos hacían justicia á la pureza de sus costumbres y á su vida

¹ Esas consecuencias son en parte las veinte y siete proposiciones de lo que se llama el Dictatus Greg. VII (lib. II, ep. 55. *Mansi*, t. XX, p. 468 sq.; *Harduin*, t. VI, P. I, p. 1304), en las cuales debe haber reunido el Papa todo lo que constituye la grandeza y la esfera de autoridad del pontificado, y haber así expuesto al mundo su sistema en algunas proposiciones de clara y fácil comprensión. *Baron.* ad ann. 1076, num. 31 las tiene por auténticas, y también *Chr. Lupus* in Notis et diss. ad concilia; pero no las reputa así *Launois* (Ep. lib. VI, ep. 13). *Pagi Crit.* in *Baron.* ad ann. 1077, num. 8, y *Natal Alex.* Hist. eccl. saec. XI y XII, diss. III. — Otros al fin, y quizá con razón, ven en ellas en gran parte los verdaderos principios de Gregorio, reunidos por un compilador bastante inhábil. *Schröckh*, Hist. eccl. t. XXV, p. 519-21, y *Neander*, Hist. eccl. t. I, p. 137.

irreprensible. Dió la prueba mas evidente de su sincero desinterés en su contestacion á la piadosa Matilde, reina de Inglaterra ¹, que le ofrecia todos los bienes que pidiese. «Prefiero al oro, á los «diamantes y á todos los tesoros de este mundo una vida casta, caritativa para con los pobres, y llena de amor á Dios y al prójimo.» Gregorio era, al fin, tan piadoso como libre de las preocupaciones de su siglo; y por ello suplicó al rey de Dinamarca, que impidiese con todas sus fuerzas la persecucion dirigida en sus Estados contra pobres é inocentes mujeres, acusadas de hechicería, y á las que se atribuian todas las tempestades y epidemias que azotaban todos aquellos pueblos.

Buscando en todas partes instrumentos capaces de ayudarle, sacó muchas veces de la soledad de los claustros hombres los mas austeros y prudentes para ponerlos en lugar en que brillasen á la faz del mundo. Ejercia una autoridad casi exclusiva en toda Italia, porque la margrave Beatriz y su hija Matilde le respetaban como su padre espiritual, y se reputaban dichosas con poner á su disposicion el poder, los tesoros y las fortalezas que tenian ². Mas lo que principalmente fijaba su atencion y su actividad, eran los Estados de Alemania. Resuelto á realizar la idea que era como la vida de su pensamiento, no tardó Gregorio en dar con los mas violentos obstáculos en la persona de Enrique IV, cuya viciosa y deplorable educacion le habia hecho irresoluto, fantástico, libertino y déspota. Ningun otro principe miraba con tanto interés como él las investiduras. Habia nombrado obispos á casi todos los canó-

¹ *Gregor. Ep. lib. VII, ep. 26*: «Quod, filia carissima, quae suscepimus dilectione, et quae munera à te optamus, sic intelligas. Quod enim aurum, quae gemmae, quae mundi hujus pretiosa mihi à te magis sunt expectanda, quam vita casta, rerum tuarum in pauperes distributio, Dei et proximi dilectio? Haec et his similia à te munera optamus: ut integra et simplicia diligas Nobilitatem Tuam precamur, dilecta obtineas, habita numquam derelinquas.» *Lib. VII, ep. 21 ad Aconum, regem danorum.*

² Su ofrecimiento está inserto en *Baron. ad ann. 1074, num. 10*: «Quod non tribulatio, non angustia, non fames, non periculum, non persecutio, etc., poterit eam separare à caritate Petri in Christo Jesu Domino nostro.» *Schlosser* dice: Su vida (de Gregorio) fue pura como lo habia sido siempre aun á los ojos de sus mismos enemigos; la calumnia que algo mas tarde quiso hacer ver un trato ilegítimo en sus relaciones con Matilde es tan miserable como ridícula. (*Hist. univ. t. II, P. II, p. 720*). *Neander, Hist. eccl. t. V, P. I, p. 197.*

nigos de Goslar, entre los que acostumbraba habitar, y de los que habia hecho con sus costumbres disolutas, cortesanos corrompidos. Tomó Gregorio, por de pronto, un tono bondadoso, y dirigió al Rey algunos avisos paternales; mas Enrique, aunque prometió humildemente corregirse, no cumplió su palabra. Á poco vió el Papa reinstalados en su cargo los consejeros imperiales, que habia desterrado por simoníacos Alejandro II; vió adornadas las queridas de Enrique con la pedrería robada á las iglesias ¹; vió oprimidos indignamente á los sajones por sus vencedores, y no pudiendo resistir á tanto escándalo, levantó la voz, habló en tono amenazador, y citó á Roma al impudente príncipe para justificarse. Contestó Enrique al Papa haciéndole deponer en una dieta compuesta de cobardes y serviles obispos, que reunió en Worms el dia 24 de enero de 1076. Adalberto, obispo de Wurtzburgo, y Hermann, obispo de Metz, fueron los únicos que se pronunciaron contra este acto inaudito y contrario á todos los cánones: «Prueba evidente, dice Leander, «de la necesidad de un jefe que gobierne la Iglesia y pueda impedir que los Obispos y los Abades lleguen á ser ciegos instrumentos «del poder temporal.» Las faltas que esos obispos imputaron al Papa eran ridículas é injustas; pero Enrique se gozó en reproducirlas en la carta que dirigió á Gregorio encabezándola con: «Enrique á Hildebrando, no Papa sino monje apóstata.» Pronunció Gregorio á su vez un anatema terrible contra Enrique en presencia de 110 obispos que juraron morir por el Papa y su dignidad menospreciada ².

¹ «Gemmae (ecclesiarum) autem distractae quibusdam meretriculis donatae sunt,» se lee en la *Hist. archiep. Bremensium de Lindembrog, p. 94*. En *Bruno, Hist. Belli Saxonici*, se lee tambien: «Binas vel ternas concubinas simul habebat; nec his contentus, cujuscumque filiam vel uxorem juvenem et formosam audierat, si seduci non poterat, sibi violenter adduci praecipiebat. Aliquando etiam ipse, uno sive duobus comitatus, ubi tales esse cognoverat, in nocte pergebat, et aliquando acti sui mali compos efficitur, aliquando verò vix effugiebat, ne à parentibus amatae sive marito occideretur. Uxorem suam, quam nobilem et pulchram suasionibus principum invitatus duxerat, sic exosam habebat ut post nuptias celebratas eam à se separare quaereret, ut tunc quasi licenter illicita faceret, cum hoc quòd licebat conjugium non haberet.» (*Struve, t. I, p. 176*). Al oír estos cargos los amigos de Enrique se han encogido de hombros; pero jamás los han negado.

² Cf. *Votg, l. c. p. 410-424, Viena.*

Formáronse entonces diversos partidos que no tardaron en combatir entre sí con la pluma en la mano, y muchas veces con la espada ¹.

Los partidarios de Enrique echaron en cara al Papa como un crimen inaudito el haberse sobrepuesto á toda ley divina y humana, pretendiendo dispensar á los súbditos del juramento de fidelidad hecho á sus respectivos soberanos. «El poder de los Príncipes es de «institucion divina, decian, apoyándose en los textos del Nuevo Testamento que hacen un deber de la obediencia á esos poderosos personajes ²; ninguna autoridad puede atribuirse en la tierra el derecho de romper ese vínculo sagrado, cuando los mismos Apóstoles «se han sujetado á los emperadores paganos y han recomendado esta «obediencia.»

Admitian los partidarios del Papa la santidad del juramento; mas

¹ El escolástico *Guenrich*, en la carta escrita en nombre de *Dietrich*, obispo de Verdun, á Gregorio VII, se coloca en el punto de vista mas extremo: «Non est novum homines saeculares saeculariter sapere et agere; novum est autem, et omnibus retrò saeculis inauditum, pontifices regna gentium tam facile velle dividere.» Apela luego al precepto de san Pablo, en cuanto á nuestros deberes con el poder, y á la pretendida inviolabilidad del juramento, *Hebr. vi*, 16-18. (*Martene et Durand*, Thesaur. nov. anecdot. t. I, p. 220 sq.). Se encuentra por el contrario la explicacion del verdadero punto de vista en que se colocó Gregorio en *Greg. VII Ep. lib. IV, ep. 2*, y principalmente en el l. VIII, ep. 21 ad Herimannum, episc. Metensem. (*Mansi*, t. XX, p. 331 sq.; *Harduin*, t. IV, P. I, p. 1469 sq.). Cf. suppl. en *Mansi*, t. XX, p. 377. *Greg. ep. ad Germanos*: «Audivimus inter vos quosdam de excommunicatione, quam in regem fecimus, dubitare, ac quaerere utrùm justè sit excommunicatus, et si nostra sententia ex auctoritate legalis censurae, ea qua debuit deliberatione, egressa sit.» Los defensores de Gregorio están compilados en *Gebhardi*, Archiepisc. Salisburg. ep. ad Herimann. episc. Metens. (1081), en *Tengnagel*, Vet. Monum. cont. schismaticos. Ingolst. 1612, in 4.—Las palabras siguientes son tambien muy características para conocer las opiniones de los partidos combatientes. *Bernold*. Const: «Rectè faciendo nomen regis tenetur, alioquin amittitur; unde est hoc vetus elogium: Rex eris si rectè facis, si non facis, non eris. (*Ussermann*. Monum. t. II, p. 37), como dijo mas tarde *Gerhoh* (*Geroch*) de Reicherbs († 1169): «Ordo clericalis cujus nimirum est officium, non solum plebeios, sed etiam reges increpare, atque regibus aliis descendentibus, alios ordinare.» Exposit. in Ps. xxix. (*Pez*, Thesaur. anecdot. noviss. t. V, p. 636). *Waltram*. *Naumburg*. de Unitate Ecclesiae et imperii conservanda, sobre el año de 1093. (*Freheri Scriptor*. t. I).

² Rom. xiii, 1 sig.; Pedro, ii, 13-17; Tito, iii, 1.

pretendian que este pierde su fuerza obligatoria desde el momento en que se refiere á cosas contrarias á la ley divina. «Jamás, decian, «jamás puede un juramento obligar á obedecer á su príncipe, cuando se trata de levantarse contra el que ha sido puesto por Dios á la «cabeza de la cristiandad entera.» Un príncipe excomulgado es incapaz de ejercer funcion alguna: nadie puede conservar con él sus relaciones.

No pudieron hacer cejar á Gregorio ni aun las apremiantes representaciones de Hermann, obispo de Metz; recordó el enérgico Pontífice la conducta del gran san Ambrosio con respecto á Teodosio, y la del papa Zacarias, cuando dispensó á los francos de cumplir el juramento de fidelidad que habian prestado á Childerico. «Y qué, dijo, ¿acaso ha hecho Cristo alguna excepcion en favor de los Príncipes, al dar á Pedro la mision de apacentar todo «su rebaño y el poder de atarlo y desatarlo?» — Dijose ya entonces, y lo repitió mas tarde Waltram, obispo de Namburgo, defensor apasionado de Enrique IV, que Ambrosio excomulgando al Emperador, habia castigado al Príncipe; pero sin turbar las relaciones entre él y su súbdito, que habia dado á Dios lo de Dios y al César lo del César. El anatema lanzado sobre el orgulloso Enrique produjo, sin embargo, un efecto prodigioso; porque se reconocia generalmente que la Iglesia habia tenido en un principio una plena autoridad sobre la Germania pagana, y que el imperio alemán, que habia salido, por decirlo así, del regazo de la Iglesia, descansaba en una base cristiana, y debia necesariamente continuar apoyándose en ella.

Vióse pronto Enrique enteramente abandonado. Cobraron los sajones nuevas fuerzas; le desampararon los grandes de Alemania; y hasta los mismos obispos que le habian servilmente secundado se sujetaron á Roma dando manifiestas pruebas de arrepentimiento.

La dieta de Tribur, tenida en octubre de 1076, obligó á Enrique á abstenerse de la administracion del reino, y á hacer levantar por todo aquel año el anatema del Papa. Profundamente humillado Enrique, emprendió con su amiga Berta, su hijo y un amigo fiel la peregrinacion de Canossa, para hacer penitencia ¹. Mas Gre-

¹ *Kutzen*, El papa Gregorio VII y el rey Enrique IV en Canossa. (Gac. de teol. y de filos. católica de Bonn, entrega II, p. 90).

gorio, confiando poco en el carácter irresoluto del Rey, no quiso por de pronto oírle, ni consintió en alzarle la excomunion, sino prometiéndole el Emperador justificarse ante un concilio presidido por el Papa, y en el que debía resolverse si se le devolvería ó no el imperio. Celebró Gregorio el santo sacrificio de la misa en señal de una reconciliación completa y sincera; y como prenda de reintegración en la Iglesia dió al Emperador el sagrado cuerpo de Jesucristo ¹.

No empleó Gregorio el mismo rigor con Guillermo de Inglaterra, ni con Felipe de Francia, que había repudiado á su esposa Berta, y vivía ilegalmente con Bertrada; porque como era tan grande hombre de Estado y tan prudente como celoso Pontífice, había pesado las graves circunstancias en que se encontraba, y no quiso excitar á la vez contra sí todos los Reyes. Cuando hacia falta una decisión pronta no la hacia esperar, como lo mostró en los asuntos de Boleslao de Polonia ².

Las dudas del Papa con respecto á Enrique no eran sino muy fundadas. Seducido el Emperador por las lisonjeras promesas de los señores lombardos y de algunos obispos de Italia, olvidó bien pronto sus juramentos. Pero irritados con este perjurio los Príncipes alemanes, eligen en Forchheim, y á pesar de la oposición de Gregorio, al duque Rodolfo de Suabia. El arzobispo de Maguncia, Siegberto, coronó al nuevamente electo, á quien reconoce toda la Alemania. Toma Enrique las armas, y es excomulgado de nuevo por Gregorio, que, después de haber vacilado durante largo tiempo, reconoce á Rodolfo en 1077. Desea, sin embargo, el Papa oír en un concilio celebrado en Roma en 1078, á los diputados de los dos partidos que desgarran y ensangrientan la Alemania. Redoblan las quejas contra Enrique; y mientras el Papa le excomulga por tercera vez, y proclama de nuevo á Rodolfo, el partido de Enrique elige por su lado al antipapa Clemente III (Guiberto, arzobispo de Ravena), que anatematiza á su vez á Rodolfo y á Güelfo, duque

¹ No es cierto lo que se lee en la sospechosa relación de *Lamb.* de Aschaffenh., á saber: «Que Gregorio tomó el cuerpo de Jesucristo como juicio de Dios en las acusaciones de que era objeto, y que provocó á Enrique á hacer lo mismo.» Véase *Luden*, Hist. de los pueblos alem. t. IX, p. 380, contra *Stenzel*, Hist. de los emper. franks. t. I, p. 411. Cf. *Döllinger*, l. c. p. 143.

² Cf. Vita S. Stanisl. en *Bandtkie* ed. chronie. *Martini Gall.* p. 319-80.

de Baviera. Apela entonces san Gregorio á los normandos, y da la investidura á su duque Roberto Guiscardo, que renueva su juramento de fidelidad en manos del Papa. En esto muere Rodolfo á consecuencia de sus heridas. Va Enrique sobre Roma, y la sitia repetidas veces desde el año de 1081 al 84. Gregorio, refugiado en el castillo de San Ángel, permanece firme é invencible en medio del peligro, y convoca otro concilio al cual pide que le designe el verdadero motor de todos los males que afligen al Estado y á la Iglesia. Orgullosos entonces Enrique de su triunfo, hace reelegir á su antipapa, y recibe de él la corona imperial, mientras están eligiendo en Alemania al conde de Salms, Hermann de Luxemburgo. Fatigados los Obispos de ambos partidos de tan inauditos escándalos, se reúnen el año de 1085 en el sínodo de Gerstungen, y pretenden terminar esa larga y sangrienta lucha, no ya con las armas, sino con la ciencia ¹.

Acude luego Roberto Guiscardo al socorro de Gregorio, y después de haberle libertado se lo lleva á Salerno, donde renueva el Papa en otro sínodo la excomunion contra Enrique, y dirigiéndose por última vez á la cristiandad, exclama: «Todo está levantado y «conjurado contra mí, porque he debido resolverme á quebrantar el «yugo de la servidumbre que pesaba sobre la Iglesia. ¡Qué! es lícito á la mas infeliz mujer casarse según su voluntad y las leyes de «su pueblo, y ¿no ha de poder permanecer unida con su Esposo esa «Esposa de Cristo y Madre nuestra la Iglesia? No: jamás he podido consentir en que hombres herejes y perjuros la sujetasen á su «poder, y la manchasen con su deshonor y con sus crímenes ².» «He «amado la justicia, dijo al morir en 25 de mayo de 1085, he aborrecido la iniquidad, y hé aquí porque muero en el destierro ³. — «Señor, le contestó uno de los obispos presentes, vos no morís en el

¹ *Kunstmann*, concilio de Gerstungen. (Gaceta de teol. de Frib. entr. IV).

² Se conservó en la crónica de Verdun, de donde lo sacó *Mansi*, appendix altera, ep. XV ad omnes fideles, t. XX, p. 628-30.

³ *Pablo Bernido* y todos los cronistas están acordes sobre este punto. *Vita Greg. VII*, c. 108: «Adstantibus ei episcopis et cardinalibus, eumque pro laboribus sanctae conversationis et doctrinae beatificantibus respondit: Ego, fratres mei dilectissimi, nullos labores meos alicujus momenti facio, in hoc solummodo confidens quod semper dilexi justitiam et odio habui iniquitatem, propterea morior in exilio.»